



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS
AIRES,

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, por intermedio de la oficina pública que corresponda, informe a la mayor brevedad posible sobre los puntos que a continuación se detallan, relacionados con la implementación de la ley 15.048, por la cual la provincia adhirió a la ley nacional N° 27306, estableciendo como objetivo prioritario garantizar el derecho a la educación de los niños, niñas, adolescentes y adultos que presentan Dificultades Específicas del Aprendizaje (DEA):

1.- Motivos por los cuales, desde la sanción de la ley en septiembre de 2018, a la fecha de presentación de presente, no se designó su autoridad de aplicación.

2.- Cuales son los procedimientos utilizados para la detección temprana de las necesidades educativas de los sujetos que presentaren dificultades específicas de aprendizaje.

3.- Acompañe copia del programa de capacitación docente para la detección temprana, prevención y adaptación curricular para la asistencia de los alumnos disléxicos o con otras dificultades de aprendizaje, que ordena confeccionar la norma.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

4.- Remita toda la información que posea sobre las campañas de concientización sobre Dislexia y Dificultades Específicas del Aprendizaje (DEA), llevadas a cabo entre el año 2018 y la fecha de respuesta al presente.

5.- Cuales son los lineamientos para el cumplimiento de los objetivos fijados en la ley 15.048, para la implementación de políticas activas con el fin de hacer efectivo el derecho a la educación de niños, niñas, adolescentes y adultos que presentan Dislexia y Dificultades Específicas del Aprendizaje.

6.- Si el IOMA incorporó, dentro de sus prestaciones, la cobertura médico asistencial integral conforme el objeto de la ley.

7.- En caso de no haber satisfecho los presupuestos que ordena la ley 15.048, o haberlo hecho en forma parcial, indique los motivos del retardo y responsables del mismo.

8.- Informe todo otro dato que considere relevante en relación con el motivo del presente.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Valentin Miranda".

Dip. Valentin Miranda
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

FUNDAMENTOS

Inquirimos sobre la puesta en vigencia de la ley 15.048 en nuestra provincia.

Las motivaciones, originariamente planteadas por un grupo de padres en Trenque Lauquen –de cuya preocupación se hizo eco el Concejo Deliberante local-, se extendieron luego a toda la provincia, donde las expectativas sobre la implementación de la ley aparecen frustradas.

La adhesión a la ley nacional 27.306, que establece como objetivo prioritario garantizar el derecho a la educación de los niños, niñas, adolescentes y adultos que presentan Dificultades Específicas del Aprendizaje (DEA), y la declaración de interés provincial del el abordaje *“integral e interdisciplinario de los sujetos que presentan Dificultades Específicas del Aprendizaje (DEA), así como también la formación profesional en su detección temprana, diagnóstico y tratamiento; su difusión y el acceso a las prestaciones”*, fueron determinadas por esta legislatura en septiembre de 2018.

A la fecha, son varios los cuestionamientos que se levantan en torno a la efectiva práctica de la legislación, en tanto no fue designada aún su autoridad de aplicación y las respuestas a distintas obligaciones que impone la norma aún no fueron satisfechos.

Nos referimos a aquellos que tienen directa relación con los procedimientos y medios adecuados para la detección temprana de las necesidades educativas de los sujetos que presentaren dificultades específicas de aprendizaje; el sistema de capacitación docente para la detección temprana, prevención y adaptación curricular para la asistencia de los alumnos disléxicos o con otras dificultades de aprendizaje, de manera de brindar una cobertura integral en atención a las necesidades y requerimientos de cada caso



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

en particular, las campañas de concientización sobre Dislexia y Dificultades Específicas del Aprendizaje (DEA), y la planificación del recurso humano en las prácticas de detección temprana, diagnóstico y tratamiento.

Estas, entre otras, son disposiciones que la normativa vigente tiene para obligación de las autoridades.

De ahí, que pidamos al Poder Ejecutivo, un detalle del grado de cumplimiento de la ley, para poder efectuar nuestro aporte a su efectivo cumplimiento.

Por lo expuesto, solicito a mis pares tengan a bien acompañar con su voto afirmativo la presente iniciativa.

Dip. Valentin Miranda
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires